



SECRETARÍA. Montería, Julio 12 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con el proceso Ejecutivo de Alimentos **Rad. 00544-2019**, en el que está pendiente aprobar la liquidación del crédito de mayo 12 de 2021. Provea.


AIDA ARNOLIS ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Julio doce (12) de Dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito de fecha mayo 12 de 2021 donde guardaron silencio las mismas, se procede actualizar la liquidación con las mesadas causadas de los meses de junio y de julio del año 2021.

Por lo anterior este Juzgado Resuelve,

1.- Actualizar la liquidación la cual quedara así:

Actualización de la liquidación 12/05/2021	\$383.637.00
Mesadas causadas de junio a Julio de 2021 (2 cuota x 407.284) + (1 cuota extraordinaria de la prima del mes de julio de 2021 por valor 203.642)	\$1.018.210.00
Subtotal deuda.	\$1.401.847.00
- Abono Banco Agrario hasta el 29 de Junio de 2021	\$1.903.224.00
Saldo a favor del demandado a Julio de 2021.	\$ 501.377.00

EL SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO HASTA EL MES DE JULIO DE 2021 ES DE: QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$501.377.00).

2.- APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito.

3.- OFICIAR al pagador respectivo para que en lo sucesivo solo descuenta la cuota ordinaria de alimentos que para el 2021 es de (\$407.284.00) mensuales, una cuota extraordinaria de la prima mes de julio de cada año que para el 2021 corresponde a (\$203.642.00) y una cuota extraordinaria de la prima mes de diciembre de cada año que para el 2021 corresponde a (\$407.284.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ